JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL HITO DEL 100% – MES 8.5 DEL CONTRATO FASE 2

En el marco del contrato cuyo objeto corresponde a "Realizar auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como la revisión y evaluación de límites de velocidad en vías urbanas, rurales y pasos urbanos del territorio nacional", nos permitimos presentar la siguiente solicitud:

1. SOLICITUD

En el marco del Contrato de Consultoría No. PA-315-2025, cuyo objeto es realizar Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial y evaluación de límites de velocidad, nos permitimos solicitar formalmente la modificación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS). – Tabla 1 Acuerdos de Niveles de Servicios para el proyecto – No. 2 DESCRIPCIÓN – Tercera Viñeta:

> *"Mes 8.5: se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 100% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría".*

De acuerdo con el cronograma vigente, el mes 8.5 de ejecución corresponde al 15 de marzo de 2026. En tal sentido, atentamente solicitamos la reprogramación de la fecha de cumplimiento del hito del 100%, proponiendo como nueva fecha el 15 de abril de 2026, sin que ello implique modificación alguna del plazo total de ejecución ni de la Fase 3 del contrato. El texto propuesto es:

> *"Al momento de la finalización del mes 9,5 se debe presentar como mínimo un avance acumulado del 45% de la longitud total los tramos viales asignados completamente evaluados según el o los componentes que corresponda(n). Esta condición será verificada con el estado financiero y los informes correspondientes, debidamente revisados y avalados por la interventoría".*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

La presente solicitud se fundamenta en situaciones técnicas y operativas ajenas al control directo del equipo consultor, las cuales han incidido de manera significativa en los tiempos de elaboración, consolidación, entrega y aprobación de los productos de la Fase 2, conforme se expone a continuación.

1) Fallas técnicas en la plataforma Survey123

Durante la ejecución contractual se han presentado fallas reiteradas en la plataforma ArcGIS Survey123, herramienta dispuesta para el registro, administración y exportación de los hallazgos identificados en los corredores evaluados. Dichas contingencias incluyeron intermitencias en el acceso, imposibilidad de generar fichas de hallazgo, errores en la clasificación de registros y restricciones en la exportación de bases de datos necesarias para el procesamiento técnico de la información.

Estas situaciones afectaron directamente la elaboración de anexos y la estructuración de los informes técnicos, toda vez que la información de los hallazgos constituye el insumo para el análisis y elaboración del informe de ISV, y las fichas de hallazgo constituyen soporte indispensable para la revisión y aval por parte de la interventoría. Las fallas fueron reportadas oportunamente mediante los canales de comunicación establecidos; no obstante, su recurrencia generó interrupciones sucesivas en el flujo de trabajo y reprocesos técnicos que impactaron el cronograma previsto.

A continuación, se relacionan las principales comunicaciones remitidas:

- Correo electrónico con asunto “Problema clasificación nivel de riesgo en Survey (42219-MUN)” remitido el 18/12/2025.
- Correo electrónico con asunto “Notificación de inconvenientes con el aplicativo Survey123” remitido el 5/01/2026.
- Correo electrónico con asunto “Problemas con las fichas de hallazgos de Survey123” remitido el 13/01/2026.
- Oficio LIM-093, remitido el 14 de enero de 2026, con asunto “Afectaciones en el cargue de productos por fallas en la plataforma Survey123”.
- Oficio LIM-094, remitido el 19 de enero de 2026, con asunto “Reiteración afectaciones en el cargue de productos por fallas en la plataforma Survey123”.
- Correos electrónicos con asunto “Reporte problema con la plataforma Survey123”, remitidos los días 21/01/2026, 23/01/2026, 28/01/2026, 30/01/2026, 3/02/2026, 4/02/2026, 5/02/2026, 9/02/2026, 12/02/2026, 18/02/2026, 24/02/2026 y 25/02/2026.
- Reportes efectuados en el grupo de WhatsApp “Atención Survey123 – AIV”, remitidos los días: 24/01/2026, 31/01/2026, 4/02/2026, 5/02/2026, 9/02/2026, 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026 y 28/02/2026.
- Reportes efectuados reiteradamente en los comités semanales.

Como consecuencia, se generaron tiempos adicionales en el procesamiento de la información de los corredores desarrollados, sin que ello constituya una omisión o incumplimiento por parte del equipo consultor, toda vez que se trató de contingencias técnicas ajenas a su control directo y que fueron gestionadas en los canales establecidos con la interventoría y la ANSV.

2) **Limitaciones operativas asociadas al esquema de créditos de la plataforma Survey123**

Inicialmente, la operación de la plataforma se encontraba sujeta a un esquema de créditos para la exportación de información. El agotamiento de dichos créditos implicaba la necesidad de gestionar su reposición y esperar su habilitación, situación que generó demoras en momentos críticos de la consolidación de productos. Aunque actualmente no se trabaja bajo este modelo, durante el periodo en que estuvo vigente se produjeron retrasos que incidieron en la programación interna de entregas. A continuación, se relacionan las principales comunicaciones remitidas:

- Reportes efectuados en el grupo de WhatsApp "Atención Survey123 – AIV", remitidos los días 1/12/2025, 18/12/2025 y 27/12/2025.
- Correo electrónico con asunto "Solicitud de creditos Survey 123" remitido el 17/12/2025
- Correo electrónico con asunto "Problema con los creditos en la plataforma de Survey123" remitido el 27/12/2025

3) **Dependencia operativa para la creación y modificación en la plataforma de hallazgos identificados en el trabajo de oficina**

La configuración inicial de la plataforma priorizaba la creación de hallazgos desde campo, mediante parámetros de localización geográfica. En consecuencia, los hallazgos identificados en oficina debían ser gestionados a través del equipo de la entidad contratante, lo que implicó tiempos de espera adicionales y variables para la adición, modificación o corrección de registros. En algunos casos se evidenciaron demoras superiores a 20 días calendario entre la solicitud inicial y la corrección definitiva de los registros.

Tal situación se presentó, por ejemplo, en los corredores 42105 y 41104, respecto de los cuales la solicitud de adición de hallazgos fue remitida el 15 de enero de 2026 mediante correo electrónico con asunto "Solicitud adición hallazgos (42105 y 41104)". La notificación de atención a dicha solicitud se recibió el 2 de febrero de 2026. Posteriormente, al efectuar la verificación técnica correspondiente, el equipo consultor identificó inconsistencias en la clasificación de algunos registros, por lo que, ante la ausencia de respuesta, fue necesario reiterar la solicitud el 9 de febrero de 2026, generándose una extensión adicional en los tiempos de ajuste y consolidación de la información.

Estas situaciones, objeto de seguimiento constante por parte del consultor, aunque fueron atendidas por la entidad generaron demoras acumuladas en la estructuración de productos técnicos.

4) **Ajustes técnicos y modificaciones en procedimientos asociados a Survey123**

Desde la implementación del aplicativo Survey123 se han efectuado ajustes sucesivos en los procedimientos para la generación y exportación de fichas, así como en los protocolos de acceso a la información. Si bien estas modificaciones buscan optimizar el funcionamiento de la herramienta, han implicado procesos de adaptación, capacitaciones técnicas y reprocesos internos que demandaron tiempos adicionales de dedicación por parte del equipo consultor, especialmente durante los dos últimos meses de ejecución.

A continuación, se relacionan las reuniones virtuales sostenidas los últimos meses con el propósito de socializar y aclarar los ajustes implementados en los procesos asociados al uso de la plataforma, atender inquietudes formuladas por el equipo consultor y gestionar la solución de los inconvenientes presentados durante su operación.

- Reunión virtual “Capacitación Survey123-Export Fichas”, celebrada el 30/12/2025
- Reunión virtual “Revisión Accesos ArcGisPortal”, celebrada el 5/01/2026
- Reunión virtual “Recomendaciones registro de hallazgos AISV”, celebrada el 15/01/2026
- Reunión virtual “Rev. Survey - Fichas Z4 - AIV”, celebrada el 22/01/2026
- Reunión virtual “Capacitación - Survey Módulo Velocidades (Fichas)”, celebrada el 29/01/2026
- Reunión virtual “Revisión Protocolos de Revisión - Fichas de Hallazgos - AIV”, celebrada el 13/02/2026
- Reunión virtual “Prueba Export. Z4 - AIV / Survey”, celebrada el 24/02/2026
- Reunión virtual “Z4 - Modelo Export Survey123 – Definitivo”, celebrada el 26/02/2026

5) **Gestión con administradores viales**

De manera paralela a las situaciones técnicas descritas, se presentaron afectaciones en el cronograma de ejecución de los trabajos de campo, derivadas de la gestión con algunos administradores viales. Pese a las medidas adoptadas por el equipo consultor para garantizar la articulación oportuna, incluyendo comunicaciones formales, llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos y seguimiento permanente, se presentaron demoras en la articulación con algunos administradores viales, los tiempos de respuesta por parte de estos excedieron los plazos establecidos en la programación, generando afectaciones en la ejecución de la consultoría.

En particular, se pone de manifiesto los siguientes casos:

- **Corredor 42126 Aguazul**

 Se presentaron inconvenientes con el Administrador Vial del corredor 42126 – Aguazul, bajo administración de la Concesión Covioriente. A pesar de las gestiones adelantadas

por el consultor, se presentaron demoras y dilaciones por parte del administrador vial para avanzar en la programación de la visita de campo necesaria para proceder con la Inspección de Seguridad Vial y Evaluación de límites de velocidad. Finalmente, y durante la ejecución del trabajo de campo de los corredores contiguos, corredores 42215 y 42217, ante la no respuesta del administrador vial, la situación fue presentada a la interventoría mediante el oficio LIM-102 remitido el 05 de febrero de 2026.

Con el fin de proponer una solución, en este se solicitó evaluar la viabilidad del cambio del corredor mencionado por el corredor a cargo de la Concesión Briceño – Tunja – Sogamoso, correspondiente al tramo comprendido entre el PR 37+000 y el PR 59+000, teniendo en cuenta que ya se contaba con contacto y articulación previa con el Administrador Vial, derivada de las inspecciones realizadas anteriormente.

Posteriormente, el 11 de febrero de 2026, se remitió la comunicación LIM-106 como reiteración de la solicitud previamente presentada. Finalmente, el 13 de febrero de 2026 se recibió respuesta por parte de la ANSV frente a la solicitud realizada.

Es así como, la gestión fallida con el Administrador vial, y el tiempo de la gestión del cambio del corredor en la matriz de priorización, se suma a las demás situaciones presentadas, sumando atrasos en la programación de las actividades de campo y por tanto en el cronograma proyectado de entrega de los productos, impactando el cronograma general del proyecto y las fechas previstas para la entrega de los informes.

- **Corredor 41125 Accesos Norte Fase II**

Se han presentado retrasos y dilaciones en la gestión con la Concesionaria Ruta Bogotá Norte para la consecución de la información secundaria de insumo para la Auditoría de Seguridad Vial sobre el corredor 41125, pese a las reiteradas comunicaciones. La situación fue expuesta en el comité semanal celebrado el 19 de febrero de 2026 y se comunicó formalmente mediante el oficio LIM-115 remitido el 21 de febrero del 2026.

El administrador vial presentó su canal formal de comunicación y tiempos de respuesta, los cuales exceden los plazos previstos para garantizar el cumplimiento de los entregables contractuales. Actualmente, se encuentra en evaluación por parte de la entidad contratante la viabilidad del cambio del corredor mencionado por la adición de los kilómetros correspondientes al corredor 41114.

- **Demora y/o renuencia de administradores viales a firmar formatos**

Se han presentado demoras y, en algunos casos, renuencia por parte de ciertos administradores viales en la suscripción de los formatos requeridos para la entrega de productos de la Fase 2. La ausencia de estas firmas ha dificultado la radicación oportuna de versiones finales de los productos de Fase 2 ante la interventoría, como ocurre en el caso del corredor 42105. Estas situaciones obedecen a decisiones o disposiciones que se encuentran fuera del ámbito de control de la consultoría.

Es importante señalar que las circunstancias descritas se tratan de condiciones particulares asociadas a determinados tramos y actores externos. Las disposiciones de los administradores viales se encuentran fuera del ámbito de control de la consultoría, por lo que cualquier impacto generado en la ejecución del proyecto deberá entenderse como consecuencia de factores externos a su gestión directa.

En general, pese a las acciones adelantadas por el equipo consultor para dar cumplimiento a las obligaciones técnicas y metodológicas del contrato, las demoras en los tiempos de respuesta por parte de los administradores viales y las fallas recurrentes de la plataforma Survey123 ajenas a la responsabilidad de esta consultoría han afectado de manera directa el desarrollo normal del proyecto. Esta situación ha generado retrasos en los procesos de elaboración y entrega de los productos de la Fase 2 de los distintos corredores, alterando de forma significativa el cronograma proyectado, con impactos directos en la planeación administrativa y financiera del contrato.

Sin embargo, se considera importante anotar que a pesar de las situaciones expuestas, el proyecto registra avances técnicos significativos. A la fecha, se ha ejecutado el 100% de los trabajos de campo correspondientes a los Componentes I y/o II en todos los corredores asignados. Asimismo, el 61.47% de los kilómetros contratados cuenta con aprobación de los informes preliminares de Inspección de Seguridad Vial e iniciales de Evaluación de Límites de Velocidad de la Fase 2; el 13.10% de los kilómetros tiene productos entregados y en proceso de revisión por parte de la interventoría o en atención de observaciones; y los informes preliminares restantes se encuentran programados para entregar hasta la tercera semana de marzo de 2026.

Por otra parte, si bien contractualmente la Fase 3 se desarrolla entre el mes 8.5 y el mes 11, es importante resaltar que ya se ha iniciado dicha fase en los corredores avalados, indicándose que en el 39.68% de los kilómetros contratados ya se ha realizado la primera mesa de trabajo y en el 12.62% ya se realizó la segunda mesa, lo cual evidencia la continuidad del proyecto y el compromiso técnico del equipo consultor.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

En consideración de lo expuesto y con fundamento en los avances técnicos efectivamente alcanzados, la presente solicitud se sustenta en los principios que rigen la contratación estatal, en particular el principio de buena fe contractual y el deber de garantizar la continuidad del servicio, consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el clausulado contractual, forman parte integral del contrato todos los documentos, comunicaciones y actuaciones que se expidan con ocasión de su celebración y ejecución, lo que incluye los reportes oportunos de contingencias técnicas y operativas

presentados durante el desarrollo del proyecto. En tal sentido, la trazabilidad documental allegada constituye soporte válido para el análisis de las circunstancias que han incidido en el cronograma del hito contractual.

El principio de buena fe impone a las partes el deber de actuar con lealtad, transparencia y equilibrio, lo cual implica reconocer aquellas circunstancias objetivas, externas y no imputables al contratista que hayan afectado el desarrollo normal de la ejecución contractual. En este caso, las contingencias tecnológicas y operativas debidamente acreditadas configuran situaciones ajenas al control del consultor, que justifican la reprogramación solicitada sin que ello pueda entenderse como incumplimiento contractual.

4. PETICIÓN

Con fundamento en la trazabilidad documentada de las contingencias técnicas, la evidencia de reportes oportunos, el avance sustancial alcanzado, los principios de buena fe y equilibrio contractual, solicitamos respetuosamente la modificación del plazo para el cumplimiento del hito correspondiente al 100% de la longitud total de los tramos viales asignados completamente evaluados hasta el 15 de abril de 2026, esto es modificar del mes 8,5 al mes 9,5 de ejecución, sin afectar la fecha de terminación de la Fase 3, ni el plazo total del contrato.

Dejamos expresa constancia de que las afectaciones en los tiempos de entrega no son atribuibles al equipo consultor, sino a contingencias técnicas y operativas externas que han sido oportunamente reportadas y gestionadas.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención a la presente solicitud, reiterando nuestro firme compromiso con el cumplimiento integral del objeto contractual, la entrega de productos técnicos bajo los estándares de calidad exigidos y el fortalecimiento de las acciones orientadas a la mejora continua en materia de seguridad vial.